CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo donde la parte pasiva presentó excepciones. Sírvase proveer.

Palmira (V), febrero 23 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: AUTO No. 0301
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BAYPORT COLOMBIA S.A.
Demandado: LUZ MARLENY ANDYCA BUENO
Radicado: 76-520-41-89-001-2020-00357-00

Visto el informe de secretaría, se observa presentación de excepciones en forma oportuna proveniente de la parte pasiva, por lo tanto, se procederá a correr traslado al demandante.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones,

RESUELVE:

Único: CÓRRASE traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de las excepciones propuestas por el curador de la parte pasiva, para si lo tiene a bien se pronuncie acerca de los argumentos expuestos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93fa273f10f089b79dd282467892276245234b552a1d7fdb39aac2aa3fb34e65

Documento generado en 23/02/2021 03:19:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 41345

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **JAIRO ASDRUBAL PATIÑO VIVAS**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía** No. **94309159**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	279199	10/11/2016	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN		DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	**CALLE 30 N # 2 BN-42 OFIC. 130**	VALLE DEL CAUCA	CALI	3122462288 - 3176455400
Residencia	**CALLE 34 N # 3 N-85 APTO 102**	VALLE DEL CAUCA	CALI	3176455400 - 3122462288

Se expide la presente certificación, a los **23** días del mes de **enero** de **2021**.

JORGE ANDRÉS CASTILLO ÁLVAREZ
Director (E)

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 94309159

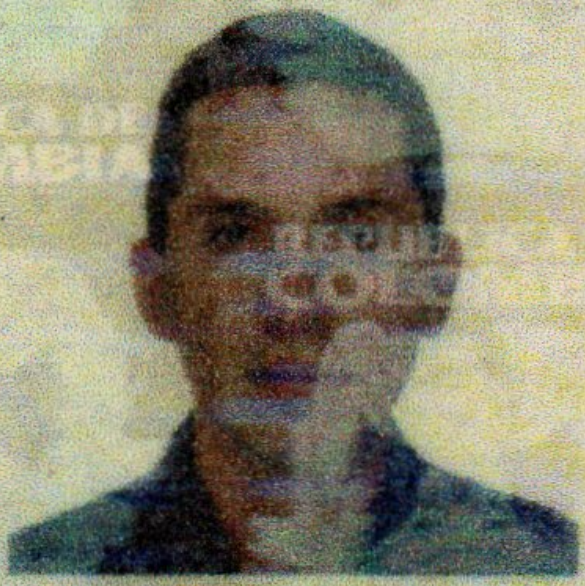

PATIÑO VIVAS
APELLIDOS

JAIRO ASDRUBAL
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-FEB-1970
PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-FEB-1989 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-0100100-14094922-M-0094309159-20020116 03156 02015B 02 103602424

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:

JAIRO ASDRUBAL

APELLIDOS:

PATIÑO VIVAS

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD

SANTIAGO DE CALI

FECHA DE GRADO

12/08/2016

CONSEJO SECCIONAL

VALLE

CEDULA

94309159

FECHA DE EXPEDICION

10/11/2016

TARJETA N°

279199

Jairo Asdrúbal Patiño Vivas
Abogado

Señor
JUEZ 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PALMIRA.
E.S.D.

Ref.: **PODER.**

LUZ MARLENY ANDICA BUENO, mayor de edad y vecina de Palmira, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.765.646 por medio del presente escrito manifiesto ante su despacho que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al Abogado **JAIRO ASDRÚBAL PATIÑO VIVAS**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía 94.309.159 de Palmira, abogado titulado, inscrito y en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 279.199 del C.S. de la Judicatura, para **LA CONTESTACIÓN DE DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA** y llevar hasta su terminación dicho proceso, que cursa en su honorable despacho promovido por la **Entidad BAYPORT COLOMBIA S.A.**, a través de su apoderada, la Abogada **CAROLINA ABELLO ÓTALORA.**

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder en especial las de conciliar, transigir, delegar, sustituir, reasumir, ejecutar, solicitar medidas cautelares, solicitar toda clase de pruebas, contrainterrogar, tachar, recurrir en mi nombre y representación y en general todas aquellas acciones de ley necesarias para el buen cumplimiento de su gestión y las demás facultades consagradas en el artículo 77 del C.G.P.

Sírvase reconocer personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,

Luz Marleny Andica

LUZ MARLENY ANDICA BUENO
C.C. No. 66.765.646 de Palmira
66765646

Acepto,

JAIRO ASDRUBAL PATIÑO VIVAS
C.C.No.94.309.159 de Palmira.
T.P. No. 279.199 del C.S. de la J.

Gmail Jairo Asdrubal Patiño Vivas <asispjairo@gmail.com>

PROPUESTA PARA TRANSACCIÓN PROCESO EJECUTIVO RAD. 2020-0357

1 mensaje

Jairo Asdrubal Patiño Vivas <asispjairo@gmail.com> 26 de enero de 2021, 18:1
Para: linda.pineda724@aecsa.co

Cordial saludo Dra. Linda Pineda,
En calidad de Apoderado Judicial de la señora Luz Marleny Andica Bueno, demandada dentro del proceso Ejecutivo iniciado por la Sociedad BAYPORT COLOMBIA S.A., respetuosamente y de acuerdo a la comunicación telefónica sostenida en el día de hoy me permito presentar propuesta para lograr un acuerdo de transacción sobre la deuda insoluta de mi cliente, en los siguientes términos,

PROPUESTA DE TRANSACCIÓN:
La señora Luz Marleny Andica hace una oferta de pago para saldar el total de la obligación insoluta en **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00)** Moneda corriente, cancelados a la firma del documento base de transacción.

PROPUESTA FUNDADA EN LOS SIGUIENTE HECHOS:
* La Sra. ANDICA BUENO solo tiene como único ingreso su mesada pensional equivalente a un (1) SMLMV.
* A la fecha no tiene bienes muebles o inmuebles que pueda negociar para saldar la obligación que hoy nos ocupa.
* Su mesada pensional fue asignada dado el dictamen de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, que le determinó la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional en un 65,57%.
* Que a la fecha no desarrolla alguna actividad laboral que le genere ingresos puesto que padece varias patologías como son Síndrome del Túnel Carpiano en ambas manos, dolor crónico por artritis reumatoidea y trastorno depresivo de la conducta, aportando como prueba el dictamen mencionado.
* De su mesada pensional le descuentan por crédito de Libranza con el Banco Popular la suma de $304.511 credito iniciado el pasado 29-08-2017 con proyección de pago al 05-09-2025.
* Que el saldo líquido de su pensión es para cubrir su manutención y gastos de transporte para su tratamiento médico.
* Que la señora Andica se encuentra en un estado de especial protección constitucional, dada la situación de debilidad manifiesta en que se encuentra.
* Que si hemos llegado a tal situación de encontramos ante un proceso de cobro por la vía ejecutiva, es producto de una deficiente asesoría a la hora de otorgar el crédito que nos ocupa, al no tener en cuenta circunstancias de la capacidad de endeudamiento del cliente y su situación personal.
* Que el dinero con el que se pretende transar dicha obligación es producto de un crédito que le va a ayudar a gestionar su familia.

Por lo anterior quedamos atentos a su respuesta y reiteramos el ánimo de buscar una solución al proceso que nos ocupa.

Atentamente,

Jairo Asdrúbal Patiño Vivas
C.C. 94.309.159 de Palmira
T.P. 279.199 del C. S de la J.
Móvil 31224622288

Adjunto. Copia escaneada dictamen de la JRCIVDC. (6 folios)
Proyección de pago Banco Popular y desprendibles de pago mesada pensional.
Poder a mi otorgado
Tarjeta Profesional de abogado.

4 adjuntos

DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

1. Información general del dictamen pericial

Fecha de dictamen: 30/01/2017	**Motivo de calificación:** PCL (Dec 1507 /2014)	**Nº Dictamen:** 66765646 - 461
Instancia actual: No aplica		
Solicitante: AFP	**Nombre solicitante:** COLPENSIONES	**Identificación:** NIT
Teléfono: 2562500	**Ciudad:** Bogotá, D.C. - Cundinamarca	**Dirección:** CALLE 96 No 13 A 03
Correo eletrónico:		

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca - Sala 1	**Identificación:** 805.012.111-1	**Dirección:** Calle 5E No. 42-44 Barrio Tequendama (Cali, Valle del Cauca)
Teléfono: 5531020	**Correo electrónico:** jrcivalle@emcali.net.co	**Ciudad:** Santiago de cali - Valle del cauca

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: LUZ MARLENY ANDICA BUENO	**Identificación:** CC - 66765646	**Dirección:** CALLE 69A # 30-57 B/ ZAMORANO
Ciudad: Palmira - Valle del cauca	**Teléfonos:** 2853898 - 3154445418	**Fecha nacimiento:** 29/03/1970
Lugar: Riosucio - Caldas	**Edad:** 46 año(s) 10 mes(es)	**Genero:** Femenino
Etapas del ciclo vital: Población en edad economicamente activa	**Estado civil:** Casado	**Escolaridad:** Básica secundaria
Correo electrónico:	**Tipo usuario SGSS:** Contributivo (Cotizante)	**EPS:** Coomeva EPS
AFP: Colpensiones	**ARL:** Liberty seguros de vida S.A.	**Compañía de seguros:**

4. Antecedentes laborales del calificado

Tipo vinculación:	**Trabajo/Empleo:**	**Ocupación:**
Código CIUO:	**Actividad economica:**	
Empresa: INGENIO PROVIDENCIA	**Identificación:** NIT -	**Dirección:**
Ciudad:	**Teléfono:**	**Fecha ingreso:**
Antigüedad:		

Descripción de los cargos desempeñados y duración:

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Relación de documentos

- Formulario de solicitud de dictamen diligenciado.
- Fotocopia simple del documento de identidad de la persona objeto de dictamen o en su defecto el número correspondiente.

Escaneado con CamScanner

- Calificación del origen y pérdida de la capacidad laboral junto con su fecha de estructuración si el porcentaje de este último es mayor a 0.
- Copia completa de la historia clínica de las diferentes instituciones prestadoras de Servicios de Salud, incluyendo la historia clínica ocupacional, Entidades Promotoras de Salud, Medicina Prepagada o Médicos Generales o Especialistas que lo hayan atendido, que incluya la información antes, durante y después del acto médico, parte de la información por ejemplo debe ser la versión de los hechos porparte del usuario al momento de recibir la atención derivada del evento. En caso de muerte la historia clínica o epicrisis de acuerdo con cada caso. Si las instituciones prestadoras de servicios de salud NO hubiesen tenido la historia clínica, o la misma NO esté completa, deberá reposar en el expediente certificado o constancia de este hecho, caso en el cual, la entidad de seguridad social debió informar esta anomalía a los entes territoriales de salud, para la investigación e imposición de sanciones él que hubiese lugar.
- Comprobante pago de honorarios

Información clínica y conceptos

Resumen del caso:
Motivo de consulta:

Controversia en cuanto a la calificación de pérdida de capacidad laboral de los diagnósticos:

Diagnóstico(s) actual(es) motivo de la calificación:

1. Artritis reumatoide con deformidad y sinovitis
2. Luxación anterior del hombro derecho
3. Síndrome del túnel del carpo
4. Trastorno depresivo de la conducta

Datos personales SEGÚN EL PACIENTE:

Edad: 46 años.
Sexo: Femenino.
Lateralidad: Derecha
Empresa actual: CENTRO DE INFORMACIÓN PROVIDENCIA
Cargo actual: Operaria de planchado
Antigüedad en la empresa actual: "No Recuerdo"
Antigüedad en el cargo actual: "No Recuerdo"

Antecedentes de importancia:

Juntas: Niega.
Patológicos: Lo referido en Diagnósticos.
Traumáticos: Luxación del hombro derecho hace 18 años
Quirúrgicos: Histerectomía y artroscopia del hombro derecho.
Familiares: Niega

Resumen de información clínica más reciente:
Conceptos/Paraclínicos de importancia:

VC Miembros superiores (última aportada) del 03/11/2015: Latencias motoras y sensitivas de ambos medianos prolongadas.

Concepto de Fisiatría del 07/12/2015: Luxación de hombro reparado por artroscopia. Al examen físico persiste luxación y dolor con limitación de los AMAs.

Escaneado con CamScanner

Concepto de Psiquiatría (último aportado) del 02/11/2016: Alerta, orientada parcialmente en tiempo, hipoproséxica, hipobulica, fallas en la memoria recientes, ideas de frustración.

Concepto de Reumatología del 10/11/2016: Niega ulceras orales, no caída del cabello, niega xerostomía, al examen físico dolor a la compresión de ambas manos en interfalangicas proximales. Signos inflamatorios a pesar del tratamiento en muñecas e interfalangicas proximales.

Concepto de Ortopedia (último aportado) del 21/11/2016: POP artroscopia de hombro derecho, refiere dolor, abducción mayor a 120°.

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: No aplica

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: 24/01/2017 **Especialidad:** Medicina del trabajo

Examen físico:

Paciente Alerta, orientado en tres esferas, hidratado, colaborador. Ingresa al consultorio por sus propios medios sin ayudas externas.

Articular:

NO se evidencian nódulos de Heberden ni de Bouchard, subluxación de interfalangicas proximales y distales del tercer, cuarto y quinto dedos de forma bilateral con mayor deformidad en el quinto dedo, se encuentran 11/18 puntos positivos de Smith, con signos clínicos de sinovitis activa en articulaciones.
Cicatrices quirúrgicas en hombro derecho por portales de artroscopia, sin signos clínicos de atrofia, no edema, eritema ni cianosis. Arcos de movimiento activos y pasivos no evaluables por dolor referido por la paciente, al igual que la fuerza, sensibilidad y pruebas especiales. Aun así, no se evidencia alodinia, ni hiperalgesia ni hiperpatía. No se palpan escalones óseos. Pulsos distales positivos, llenado capilar espontaneo.

Resto de examen físico NO APLICA.

Otros conceptos técnicos:
Deficiencias:

Artritis reumatoide con deformidad y sinovitis 60% **CAP XIV TAB 14.15 FP-3 FM-4**

Luxación anterior del hombro derecho 10% **CAP XII TAB 12.5 CLASE I**

Síndrome del túnel del carpo 20.62% **CAP XII TAB 12.14 FP-2 FM-1 (Tabla 12.13 VALOR MAX 40%)**

Trastorno depresivo de la conducta 20% **CAP XIII TAB 13.2 CLASE I**

Dominancia Incluida

Análisis y conclusiones:
Concepto:

Escaneado con CamScanner

Se procede a calificar PCL según MUCI vigente. NOTA: Origen COMÚN previamente calificado por la AFP (no por la Junta), por lo cual se transcribe al presente dictamen según lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 1352 de 2013).

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la perdida de capacidad laboral y ocupacional

Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias

Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Origen
M068	Otras artritis reumatoideas especificadas	Artritis reumatoide con deformidad y sinovitis	Enfermedad común
M758	Otras lesiones del hombro	Luxación anterior del hombro derecho	Enfermedad común
G560	Síndrome del túnel carpiano	Síndrome del túnel del carpo	Enfermedad común
F920	Trastorno depresivo de la conducta	Trastorno depresivo de la conducta	Enfermedad común

Deficiencias

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Neuropatía por atrapamiento (Mediano por debajo del antebrazo (síndrome túnel carpiano)) Derecha + dominancia	12	12.14	2	1	NA	NA	11,80%		11,80%
Neuropatía por atrapamiento (Mediano por debajo del antebrazo (síndrome túnel carpiano)) Izquierda	12	12.14	2	1	NA	NA	10,00%		10,00%
Deficiencia por disestesia secundaria a neuropatía periférica o lesión de médula espinal y dolor crónico somático	12	12.5	1	NA	NA	NA	10,00%		10,00%

Valor combinado 28,56%

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por trastornos del humor (Eje I)	13	13.2	1	NA	NA	NA	20,00%		20,00%

Valor combinado 20,00%

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por enfermedades del tejido conectivo que involucra el sistema osteomuscular	14	14.15	3	4	NA	NA	60,00%		60,00%

Valor combinado 60,00%

Capítulo	Valor deficiencia
Capítulo 12. Deficiencias del sistema nervioso central y periférico.	28,56%
Capítulo 13. Deficiencias por trastornos mentales y del comportamiento.	20,00%
Capítulo 14. Deficiencias por alteración de las extremidades superiores e inferiores.	60,00%
Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar	**77,14%**

Escaneado con CamScanner

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) * (CFM2 - CFP) * (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar.

$$A * \frac{(100 - A) * B}{100}$$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5 38,57%

Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales

Rol laboral

Restricciones del rol laboral	20
Restricciones autosuficiencia económica	0
Restricciones en función de la edad cronológica	1,5
Sumatoria rol laboral, autosuficiencia económica y edad (30%)	**21,50%**

Calificación otras áreas ocupacionales (AVD)

A 0,0 No hay dificultad, no dependencia
B 0,1 Dificultad leve, no dependencia
C 0,2 Dificultad moderada, dependencia moderada.
D 0,3 Dificultad severa, dependencia severa
E 0,4 Dificultad completa, dependencia completa

d1	1. Aprendizaje y aplicación del conocimiento	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	Total
		d110	d115	[illegible]	d150	d163	d166	d170	d172	[illegible]	d1751	
		0	0	0.2	0.2	0.1	0	0.2	0	0.2	0	0,9
d3	2. Comunicación	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	Total
		d310	d315	d320	d325	d330	d335	d345	d350	d355	d360	
		0	0.2	0	0	0	0	0	0	0	0.2	0,4
d4	3. Movilidad	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	3.10	Total
		d410	d415	d430	d440	d445	d455	d460	d465	d470	d475	
		0.2	0.2	0.2	0.3	0.3	0	0	0.2	0.2	0.3	1,9
d5	4. Autocuidado personal	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	4.10	Total
		d510	d520	d530	d540	d5401	d5402	d550	d560	d570	d5701	
		0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0	0	0	0	1,2
d6	5. Vida doméstica	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	5.10	Total
		d610	d620	d6200	d630	d640	d6402	d650	d660	d6504	d6506	
		0	0	0	0.2	0.3	0.2	0.2	0.2	0	0	1,1

Sumatoria total de otras áreas ocupacionales (20%) 5.5

Valor final título II 27,00%

ESPACIO EN BLANCO

Entidad calificadora: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca - Sala I
Calificado: LUZ MARLENY ANDICA BUENO
Dictamen: [illegible]

Escaneado con CamScanner

7. Concepto final del dictamen pericial	
Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I	38,57%
Valor final rol laboral, ocupacional y otras areas ocupacionales - Título II	27,00%
Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)	**65,57%**

Origen: Enfermedad **Riesgo:** Común **Fecha de estructuración:** 24/01/2017

Sustentación fecha estructuración y otras observaciones:

Fecha de la consulta Junta Regional de Calificación de Invalidez.

Nivel de perdida: Invalidez **Muerte:** No aplica **Ayuda de terceros para AVC:** No aplica

Ayuda de terceros para toma de decisiones: No aplica **Requiere de dispositivos de apoyo:** No aplica **Enfermedad de alto costo/catastrófica:** No aplica

Enfermedad degenerativa: No aplica **Enfermedad progresiva:** No aplica

8. Grupo calificador

David Andrés Álvarez Rincón
Médico ponente
Miembro Principal Sala 1

Hector Velásquez Rodas
Miembro Principal Sala 1

Zoilo Rosendo Delvasto Ricaurte
Miembro Principal Sala 1

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Escaneado con CamScanner

FORMULA MEDICA

PACIENTE: *ANDICA BUENO LUZ MARLENY* **ENTIDAD:** *COOMEVA PFGP PALMIRA*

IDENTIFICACION: *CC 66765646* **TELEFONO:** *2853898 3187441926* **EDAD:** *50*

DIRECCION: *CALL69A NO 30 57 ZAMORANO PALMIRA*

FORMULA No219493

FECHA: 2020-12-16

CIE10	DIAGNOSTICO
F419	*TRASTORNO DE ANSIEDAD , NO ESPECIFICADO*
R521	*DOLOR CRONICO INTRATABLE*

MEDICAMENTOS FORMULADOS						
DESCRIPCION			**PRESENTACION**	**TRATAMIENTO**	**VIA**	**CANT**
DULOXETINA CAPSULAS X 60 MG			*CAPSULA*	*180 DIAS*	*ORAL*	*360*
DOSIS	*1 CAPSULA*	**FRECUENCIA**	*cada 12 Horas*			

OBS

Dr. Pablo Fontalvo Polo
Especialista en Psiquiatría
R.M C.C 8497528

Elaborado por: *DR. PABLO CESAR FONTALVO CC-8497528*
Especialidad: *MEDICO PSIQUIATRA*
Registro medico: *8497528*

DIRECCION: CR31 #31-65 CENTRO PALMIRA
Caducidad 30 dias calendario
Fecha Impresion:2020-12-16 12:08

Imprimio- GMENTESANA

Escaneado con CamScanner

ORDENES DE SERVICIOS

DATOS PACIENTE

PACIENTE: *ANDICA BUENO LUZ MARLENY* **IDENTIFICACION:** *CC 66765646* **FECHA NACIMIENTO:** *1970-03-29 (50)*
SEXO: *FEMENINO* **DIRECCION:** *CALL69A NO 30 57 ZAMORANO PALMIRA* **TELEFONO:** *2853898 3187441926*
INGRESO: *2020-12-16* **FECHA EGRESO:** *2020-12-16* **DEPTO:** *CONSULTA EXTERNA PALMIRA* **ENTIDAD:** *COOMEVA PFGP PALMIRA*

FECHA: *2020-12-16*

8903021 (1) CONSULTA DE CONTROL POR PSIQUIATRIA SUPERIOR A UN MES
OBSERVACION: *CITA EN 90 DIAS*

Cita en 90 días desde la fecha de emisión

CIE10 DIAGNOSTICO #2
F419 TRASTORNO DE ANSIEDAD , NO ESPECIFICADO
R521 DOLOR CRONICO INTRATABLE

Dr. Pablo Fontalvo Polo
Especialista en Psiquiatría
R.M C.C 8497528

Elaborado por: *DR. PABLO CESAR FONTALVO CC-8497528*
Especialidad: *MEDICO PSIQUIATRA*
Registro medico: *8497528*

Escaneado con CamScanner

Colpensiones

El futuro es de todos

RADICADO 0

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS

CERTIFICACION PENSIÓN

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **LUZ MARLENY ANDICA BUENO** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** No. **66765646** y número de Afiliación **966765646100**, esta Administradora mediante resolución No. **90476** de **2017** le concedió pensión de **P INVALIDEZ-L 860 status 29/12/03-30/06/09** registrando fecha de ingreso a nómina **Junio** de **2017.**

Que para la NOMINA de **Diciembre** de **2017** en la Entidad **7-BANCOLOMBIA ABONO CUENTA - 66-PALMIRA CALLE 30 No 28-63** No. de Cuenta **6678777607**, al pensionado(a) **ANDICA BUENO** se giraron los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	$ 737,717.00	SALUD COOMEVA	$ 88,600.00
		TERCERO POPULAR PRESTAMO	$ 304,511.00
TOTAL DEVENGADOS	**$ 737,717.00**	**TOTAL DEDUCIDOS**	**$ 393,111.00**
		NETO GIRADO	**$ 344,606.00**

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá , el día 26 de enero de 2021.

DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En caso de recibir el pago de la mesada pensional por ventanilla, el número de cuenta en este certificado se mostrará como cero (0).

Colpensiones

El futuro es de todos

RADICADO 0

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICACION PENSIÓN

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **LUZ MARLENY ANDICA BUENO** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** No. **66765646** y número de Afiliación **966765646100**, esta Administradora mediante resolución No. **90476** de **2017** le concedió pensión de **P INVALIDEZ-L 860 status 29/12/03-30/06/09** registrando fecha de ingreso a nómina **Junio** de **2017**.

Que para la NOMINA de **Diciembre** de **2018** en la Entidad **7-BANCOLOMBIA ABONO CUENTA - 66-PALMIRA CL 30 28 63** No. de Cuenta **6678777607**, al pensionado(a) **ANDICA BUENO** se giraron los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	$ 781,242.00	SALUD COOMEVA	$ 93,800.00
		TERCERO POPULAR PRESTAMO	$ 304,511.00
		TERCERO BAYPORT	$ 37,000.00
TOTAL DEVENGADOS	**$ 781,242.00**	**TOTAL DEDUCIDOS**	**$ 435,311.00**
		NETO GIRADO	**$ 345,931.00**

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá , el día 26 de enero de 2021.

DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En caso de recibir el pago de la mesada pensional por ventanilla, el número de cuenta en este certificado se mostrará como cero (0).

Colpensiones

El futuro es de todos

RADICADO 0

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICACION PENSIÓN

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **LUZ MARLENY ANDICA BUENO** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** No. **66765646** y número de Afiliación **966765646100**, esta Administradora mediante resolución No. **90476** de **2017** le concedió pensión de **P INVALIDEZ-L 860 status 29/12/03-30/06/09** registrando fecha de ingreso a nómina **Junio** de **2017.**

Que para la NOMINA de **Diciembre** de **2019** en la Entidad **7-BANCOLOMBIA ABONO CUENTA - 66-PALMIRA CL 30 28 63 PALMIRA** No. de Cuenta **6678777607**, al pensionado(a) **ANDICA BUENO** se giraron los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	$ 828,116.00	SALUD COOMEVA	$ 99,400.00
		TERCERO POPULAR PRESTAMO	$ 304,511.00
		TERCERO BAYPORT	$ 37,000.00
TOTAL DEVENGADOS	**$ 828,116.00**	**TOTAL DEDUCIDOS**	**$ 440,911.00**
		NETO GIRADO	**$ 387,205.00**

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá , el día 26 de enero de 2021.

DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En caso de recibir el pago de la mesada pensional por ventanilla, el número de cuenta en este certificado se mostrará como cero (0).

Colpensiones

El futuro es de todos

RADICADO 0

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS

CERTIFICACION PENSIÓN

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **LUZ MARLENY ANDICA BUENO** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** No. **66765646** y número de Afiliación **966765646100**, esta Administradora mediante resolución No. **90476** de **2017** le concedió pensión de **P INVALIDEZ-L 860 status 29/12/03-30/06/09** registrando fecha de ingreso a nómina **Junio** de **2017.**

Que para la NOMINA de **Diciembre** de **2020** en la Entidad **7-BANCOLOMBIA - 66-PALMIRA CL 30 28 63 PALMIRA** No. de Cuenta **6678777607,** al pensionado(a) **ANDICA BUENO** se giraron los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	$ 877,803.00	SALUD COOMEVA	$ 70,300.00
		DESCUENTOS PRESTAMO BAYPORT	$ 37,000.00
		DESCUENTOS PRESTAMO POPULAR PRESTAMO	$ 304,511.00
TOTAL DEVENGADOS	**$ 877,803.00**	**TOTAL DEDUCIDOS**	**$ 411,811.00**
		NETO GIRADO	**$ 465,992.00**

Estado: **ACTIVO**.
Esta mesada pensional fue pagada en: 29/12/2020.
Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá , el día 26 de enero de 2021.

DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

En caso de recibir el pago de la mesada pensional por ventanilla, el número de cuenta en este certificado se mostrará como cero (0).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BANCO POPULAR

NIT. 860.007738-9

Libranzas - Prestaya

Versión: 1.0 - Usuario: MARISTIZABAL590

LIQUIDACIÓN

Oficina: 590 - PALMIRA

OFICINA	590 PALMIRA		
ZONA	ZONA SUR		
OBLIGACIÓN	59003020000822	CLIENTE	ANDICA BUENO LUZ MARLENY
IDENTIFICACIÓN	66765646	DIRECCIÓN	CL 69 A NO 30 57
TELÉFONO	3154445418		BOGOTA D.C. / BOGOTA D.C.
PAGADURÍA	COLPENSIONES - PALMIRA - 590 -		

Línea de Crédito	LIBRANZAS-CORRIENTE - ORD HASTA 1 SMLV MENOR 50	Tipo de Tasa	FIJA	Valor Aprobado	$14,900,000
Fecha de Ajuste	2017/09/05	Tasa Nominal	18.4800%	Saldo a Capital	$14,900,000
Fecha de Vcto.	2025/11/05	Tasa Efectiva	20.1285%	Comisión ACH	$0
Cuotas Pactadas	96	Tasa Nominal Ajuste	0.5081%	IVA ACH	$0
Valor de la Cuota	$304,511	Interés	VENCIDO	Valor Ampliado	$0
Fecha de Inicio Descuento	Mes 09 Año 2017	Factor	360	Neto Desembolsado	$14,735,915
Fecha Desembolso	2017/08/25	Tasa Interes Mora	32.8850%	Total Seguro	$522,446
		Días de Ajuste	10	Seguro Financiado	$514,040
		Comprob Desembolso	590-03023200972	Seguro Anticipado	8,406
				Comisión	$67,200
				Impuesto Comisión	$12,768
				Intereses de Ajuste	$75,711
				Seguro Anticipado	$8,406
				Valor Capitalizado	$0

PROGRAMACIÓN DE PAGOS

Cuota	Fecha Pago	Saldo	Capital	Interés Cte	Interés Mora	Seguro a Financiar	Otros	Abono Saldo Seguro	Abono Capital Saldo Seguro	CxC	Total	Comprobante
1	2017/10/05	$14,900,000	$66,515	$229,460	$0	$8,536	$0	$0	$0	$0	$304,511	
2	2017/11/05	$14,833,485	$67,578	$228,436	$0	$8,497	$0	$0	$0	$0	$304,511	
3	2017/12/05	$14,765,907	$68,657	$227,395	$0	$8,459	$0	$0	$0	$0	$304,511	
4	2018/01/05	$14,697,250	$69,754	$226,338	$0	$8,419	$0	$0	$0	$0	$304,511	
5	2018/02/05	$14,627,496	$70,868	$225,264	$0	$8,379	$0	$0	$0	$0	$304,511	
6	2018/03/05	$14,556,628	$72,000	$224,172	$0	$8,339	$0	$0	$0	$0	$304,511	
7	2018/04/05	$14,484,628	$73,149	$223,064	$0	$8,298	$0	$0	$0	$0	$304,511	
8	2018/05/05	$14,411,479	$74,318	$221,937	$0	$8,256	$0	$0	$0	$0	$304,511	
9	2018/06/05	$14,337,161	$75,505	$220,793	$0	$8,213	$0	$0	$0	$0	$304,511	
10	2018/07/05	$14,261,656	$76,711	$219,630	$0	$8,170	$0	$0	$0	$0	$304,511	
11	2018/08/05	$14,184,945	$77,936	$218,449	$0	$8,126	$0	$0	$0	$0	$304,511	
12	2018/09/05	$14,107,009	$79,182	$217,248	$0	$8,081	$0	$0	$0	$0	$304,511	
13	2018/10/05	$14,027,827	$80,446	$216,029	$0	$8,036	$0	$0	$0	$0	$304,511	
14	2018/11/05	$13,947,381	$81,731	$214,790	$0	$7,990	$0	$0	$0	$0	$304,511	
15	2018/12/05	$13,865,650	$83,037	$213,531	$0	$7,943	$0	$0	$0	$0	$304,511	
16	2019/01/05	$13,782,613	$84,363	$212,253	$0	$7,895	$0	$0	$0	$0	$304,511	
17	2019/02/05	$13,698,250	$85,711	$210,953	$0	$7,847	$0	$0	$0	$0	$304,511	
18	2019/03/05	$13,612,539	$87,080	$209,633	$0	$7,798	$0	$0	$0	$0	$304,511	
19	2019/04/05	$13,525,459	$88,471	$208,292	$0	$7,748	$0	$0	$0	$0	$304,511	
20	2019/05/05	$13,436,988	$89,884	$206,930	$0	$7,697	$0	$0	$0	$0	$304,511	
21	2019/06/05	$13,347,104	$91,319	$205,546	$0	$7,646	$0	$0	$0	$0	$304,511	
22	2019/07/05	$13,255,785	$92,778	$204,139	$0	$7,594	$0	$0	$0	$0	$304,511	
23	2019/08/05	$13,163,007	$94,260	$202,711	$0	$7,540	$0	$0	$0	$0	$304,511	
24	2019/09/05	$13,068,747	$95,766	$201,259	$0	$7,486	$0	$0	$0	$0	$304,511	
25	2019/10/05	$12,972,981	$97,295	$199,784	$0	$7,432	$0	$0	$0	$0	$304,511	
26	2019/11/05	$12,875,686	$98,849	$198,286	$0	$7,376	$0	$0	$0	$0	$304,511	
27	2019/12/05	$12,776,837	$100,428	$196,764	$0	$7,319	$0	$0	$0	$0	$304,511	

OFICINA	590 PALMIRA		
ZONA	ZONA SUR		
OBLIGACIÓN	59003020000822	CLIENTE	ANDICA BUENO LUZ MARLENY
IDENTIFICACIÓN	66765646	DIRECCIÓN	CL 69 A NO 30 57
TELÉFONO	3154445418		BOGOTA D.C. / BOGOTA D.C.
PAGADURÍA	COLPENSIONES - PALMIRA - 590 -		

Línea de Crédito	LIBRANZAS-CORRIENTE - ORD HASTA 1 SMLV MENOR 50	Tipo de Tasa	FIJA	Valor Aprobado	$14,900,000
		Tasa Nominal	18.4800%	Saldo a Capital	$14,900,000
Fecha de Ajuste	2017/09/05	Tasa Efectiva	20.1285%	Valor Desembolsado	$0
Fecha de Vcto.	2025/11/05	Tasa Nominal Ajuste	0.5081%	Total Seguro	$14,735,915
Cuotas Pactadas	96	Interés	VENCIDO	Seguro Financiado	$522,446
Valor de la Cuota	$304,511	Factor	360	Seguro Anticipado	$514,040
Fecha de Inicio Descuento	Mes 09 Año 2017	Tasa Interes Mora	32.8850%	Comisión	8,406
Fecha Desembolso	2017/08/25	Dias de Ajuste	10	Impuesto Comisión	$67,200
				Intereses de Ajuste	$12,768
				Seguro Anticipado	$75,711
					$8,406
				Valor Capitalizado	$0

Cuota	Fecha Pago	Saldo	Capital	Interés Cte	Interés Mora	Seguro a Financiar	Otros	Abono Saldo Seguro	Abono Capital Saldo Seguro	CxC	Total	Comprobante
28	2020/01/05	$12,676,409	$102,032	$195,217	$0	$7,262	$0	$0	$0	$0	$304,511	
29	2020/02/05	$12,574,377	$103,662	$193,646	$0	$7,203	$0	$0	$0	$0	$304,511	
30	2020/03/05	$12,470,715	$105,318	$192,049	$0	$7,144	$0	$0	$0	$0	$304,511	
31	2020/04/05	$12,365,397	$107,000	$190,427	$0	$7,084	$0	$0	$0	$0	$304,511	
32	2020/05/05	$12,258,397	$108,709	$188,780	$0	$7,022	$0	$0	$0	$0	$304,511	
33	2020/06/05	$12,149,688	$110,445	$187,106	$0	$6,960	$0	$0	$0	$0	$304,511	
34	2020/07/05	$12,039,243	$112,209	$185,405	$0	$6,897	$0	$0	$0	$0	$304,511	
35	2020/08/05	$11,927,034	$114,002	$183,677	$0	$6,832	$0	$0	$0	$0	$304,511	
36	2020/09/05	$11,813,032	$115,823	$181,921	$0	$6,767	$0	$0	$0	$0	$304,511	
37	2020/10/05	$11,697,209	$117,673	$180,137	$0	$6,701	$0	$0	$0	$0	$304,511	
38	2020/11/05	$11,579,536	$119,553	$178,325	$0	$6,633	$0	$0	$0	$0	$304,511	
39	2020/12/05	$11,459,983	$121,462	$176,484	$0	$6,565	$0	$0	$0	$0	$304,511	
40	2021/01/05	$11,338,521	$123,402	$174,614	$0	$6,495	$0	$0	$0	$0	$304,511	
41	2021/02/05	$11,215,119	$125,373	$172,713	$0	$6,425	$0	$0	$0	$0	$304,511	
42	2021/03/05	$11,089,746	$127,376	$170,782	$0	$6,353	$0	$0	$0	$0	$304,511	
43	2021/04/05	$10,962,370	$129,410	$168,821	$0	$6,280	$0	$0	$0	$0	$304,511	
44	2021/05/05	$10,832,960	$131,477	$166,828	$0	$6,206	$0	$0	$0	$0	$304,511	
45	2021/06/05	$10,701,483	$133,578	$164,803	$0	$6,130	$0	$0	$0	$0	$304,511	
46	2021/07/05	$10,567,905	$135,711	$162,746	$0	$6,054	$0	$0	$0	$0	$304,511	
47	2021/08/05	$10,432,194	$137,879	$160,656	$0	$5,976	$0	$0	$0	$0	$304,511	
48	2021/09/05	$10,294,315	$140,081	$158,533	$0	$5,897	$0	$0	$0	$0	$304,511	
49	2021/10/05	$10,154,234	$142,319	$156,375	$0	$5,817	$0	$0	$0	$0	$304,511	
50	2021/11/05	$10,011,915	$144,592	$154,184	$0	$5,735	$0	$0	$0	$0	$304,511	
51	2021/12/05	$9,867,323	$146,901	$151,957	$0	$5,653	$0	$0	$0	$0	$304,511	
52	2022/01/05	$9,720,422	$149,248	$149,695	$0	$5,568	$0	$0	$0	$0	$304,511	
53	2022/02/05	$9,571,174	$151,632	$147,396	$0	$5,483	$0	$0	$0	$0	$304,511	
54	2022/03/05	$9,419,542	$154,054	$145,061	$0	$5,396	$0	$0	$0	$0	$304,511	
55	2022/04/05	$9,265,488	$156,514	$142,689	$0	$5,308	$0	$0	$0	$0	$304,511	
56	2022/05/05	$9,108,974	$159,015	$140,278	$0	$5,218	$0	$0	$0	$0	$304,511	

OFICINA	590 PALMIRA		
ZONA	ZONA SUR		
OBLIGACIÓN	59003020000822	CLIENTE	ANDICA BUENO LUZ MARLENY
IDENTIFICACIÓN	66765646	DIRECCIÓN	CL 69 A NO 30 57
TELÉFONO	3154445418		BOGOTA D.C. / BOGOTA D.C.
PAGADURÍA	COLPENSIONES - PALMIRA - 590 -		

Linea de Crédito	LIBRANZAS-CORRIENTE - ORD HASTA 1 SMLV MENOR 50	Tipo de Tasa	FIJA	Valor Aprobado	$14,900,000
		Tasa Nominal	18.4800%	Saldo a Capital	$14,900,000
Fecha de Ajuste	2017/09/05	Tasa Efectiva	20.1285%	Valor Desembolsado	$0
Fecha de Vcto.	2025/11/05	Tasa Nominal Ajuste	0.5081%	Total Seguro	$14,735,915
Cuotas Pactadas	96	Interés	VENCIDO	Seguro Financiado	$522,446
Valor de la Cuota	$304,511	Factor	360	Seguro Anticipado	$514,040
Fecha de Inicio Descuento	Mes 09 Año 2017	Tasa Interes Mora	32.8850%	Comisión	8,406
Fecha Desembolso	2017/08/25	Días de Ajuste	10	Impuesto Comisión	$67,200
				Intereses de Ajuste	$12,768
				Seguro Anticipado	$75,711
					$8,406
				Valor Capitalizado	$0

Cuota	Fecha Pago	Saldo	Capital	Interés Cte	Interés Mora	Seguro a Financiar	Otros	Abono Saldo Seguro	Abono Capital Saldo Seguro	CxC	Total	Comprobante
57	2022/06/05	$8,949,959	$161,554	$137,830	$0	$5,127	$0	$0	$0	$0	$304,511	
58	2022/07/05	$8,788,405	$164,135	$135,342	$0	$5,034	$0	$0	$0	$0	$304,511	
59	2022/08/05	$8,624,270	$166,757	$132,814	$0	$4,940	$0	$0	$0	$0	$304,511	
60	2022/09/05	$8,457,513	$169,420	$130,246	$0	$4,845	$0	$0	$0	$0	$304,511	
61	2022/10/05	$8,288,093	$172,126	$127,637	$0	$4,748	$0	$0	$0	$0	$304,511	
62	2022/11/05	$8,115,967	$174,876	$124,986	$0	$4,649	$0	$0	$0	$0	$304,511	
63	2022/12/05	$7,941,091	$177,669	$122,293	$0	$4,549	$0	$0	$0	$0	$304,511	
64	2023/01/05	$7,763,422	$180,507	$119,557	$0	$4,447	$0	$0	$0	$0	$304,511	
65	2023/02/05	$7,582,915	$183,390	$116,777	$0	$4,344	$0	$0	$0	$0	$304,511	
66	2023/03/05	$7,399,525	$186,319	$113,953	$0	$4,239	$0	$0	$0	$0	$304,511	
67	2023/04/05	$7,213,206	$189,295	$111,084	$0	$4,132	$0	$0	$0	$0	$304,511	
68	2023/05/05	$7,023,911	$192,319	$108,168	$0	$4,024	$0	$0	$0	$0	$304,511	
69	2023/06/05	$6,831,592	$195,390	$105,207	$0	$3,914	$0	$0	$0	$0	$304,511	
70	2023/07/05	$6,636,202	$198,511	$102,198	$0	$3,802	$0	$0	$0	$0	$304,511	
71	2023/08/05	$6,437,691	$201,682	$99,141	$0	$3,688	$0	$0	$0	$0	$304,511	
72	2023/09/05	$6,236,009	$204,904	$96,035	$0	$3,572	$0	$0	$0	$0	$304,511	
73	2023/10/05	$6,031,105	$208,177	$92,879	$0	$3,455	$0	$0	$0	$0	$304,511	
74	2023/11/05	$5,822,928	$211,502	$89,673	$0	$3,336	$0	$0	$0	$0	$304,511	
75	2023/12/05	$5,611,426	$214,880	$86,416	$0	$3,215	$0	$0	$0	$0	$304,511	
76	2024/01/05	$5,396,546	$218,313	$83,107	$0	$3,091	$0	$0	$0	$0	$304,511	
77	2024/02/05	$5,178,233	$221,800	$79,745	$0	$2,966	$0	$0	$0	$0	$304,511	
78	2024/03/05	$4,956,433	$225,343	$76,329	$0	$2,839	$0	$0	$0	$0	$304,511	
79	2024/04/05	$4,731,090	$228,942	$72,859	$0	$2,710	$0	$0	$0	$0	$304,511	
80	2024/05/05	$4,502,148	$232,599	$69,333	$0	$2,579	$0	$0	$0	$0	$304,511	
81	2024/06/05	$4,269,549	$236,314	$65,751	$0	$2,446	$0	$0	$0	$0	$304,511	
82	2024/07/05	$4,033,235	$240,089	$62,112	$0	$2,310	$0	$0	$0	$0	$304,511	
83	2024/08/05	$3,793,146	$243,923	$58,415	$0	$2,173	$0	$0	$0	$0	$304,511	
84	2024/09/05	$3,549,223	$247,820	$54,658	$0	$2,033	$0	$0	$0	$0	$304,511	
85	2024/10/05	$3,301,403	$251,778	$50,842	$0	$1,891	$0	$0	$0	$0	$304,511	

OFICINA	590 PALMIRA		
ZONA	ZONA SUR		
OBLIGACIÓN	59003020000822	CLIENTE	ANDICA BUENO LUZ MARLENY
IDENTIFICACIÓN	66765646	DIRECCIÓN	CL 69 A NO 30 57
TELÉFONO	3154445418		BOGOTA D.C. / BOGOTA D.C.
PAGADURÍA	COLPENSIONES - PALMIRA - 590 -		

Línea de Crédito	LIBRANZAS-CORRIENTE - ORD HASTA 1 SMLV MENOR 50	Tipo de Tasa	FIJA	Valor Aprobado	$14,900,000
Fecha de Ajuste	2017/09/05	Tasa Nominal	18.4800%	Saldo a Capital	$14,900,000
Fecha de Vcto.	2025/11/05	Tasa Efectiva	20.1285%	Valor Desembolsado	$0
Cuotas Pactadas	96	Tasa Nominal Ajuste	0.5081%	Total Seguro	$14,735,915
Valor de la Cuota	$304,511	Interés	VENCIDO	Seguro Financiado	$522,446
Fecha de Inicio Descuento	Mes 09 Año 2017	Factor	360	Seguro Anticipado	$514,040
Fecha Desembolso	2017/08/25	Tasa Interes Mora	32.8850%	Comisión	8,406
		Días de Ajuste	10	Impuesto Comisión	$67,200
				Intereses de Ajuste	$12,768
				Seguro Anticipado	$75,711
					$8,406
				Valor Capitalizado	$0

Cuota	Fecha Pago	Saldo	Capital	Interés Cte	Interés Mora	Seguro a Financiar	Otros	Abono Saldo Seguro	Abono Capital Saldo Seguro	CxC	Total	Comprobante
86	2024/11/05	$3,049,625	$255,800	$46,964	$0	$1,747	$0	$0	$0	$0	$304,511	
87	2024/12/05	$2,793,825	$259,886	$43,025	$0	$1,600	$0	$0	$0	$0	$304,511	
88	2025/01/05	$2,533,939	$264,036	$39,023	$0	$1,452	$0	$0	$0	$0	$304,511	
89	2025/02/05	$2,269,903	$268,254	$34,957	$0	$1,300	$0	$0	$0	$0	$304,511	
90	2025/03/05	$2,001,649	$272,539	$30,825	$0	$1,147	$0	$0	$0	$0	$304,511	
91	2025/04/05	$1,729,110	$276,892	$26,628	$0	$991	$0	$0	$0	$0	$304,511	
92	2025/05/05	$1,452,218	$281,315	$22,364	$0	$832	$0	$0	$0	$0	$304,511	
93	2025/06/05	$1,170,903	$285,808	$18,032	$0	$671	$0	$0	$0	$0	$304,511	
94	2025/07/05	$885,095	$290,374	$13,630	$0	$507	$0	$0	$0	$0	$304,511	
95	2025/08/05	$594,721	$295,011	$9,159	$0	$341	$0	$0	$0	$0	$304,511	
96	2025/09/05	$299,710	$299,710	$4,616	$0	$170	$0	$0	$0	$0	$304,496	
TOTALES			14,900,000	13,819,001	0	514,040	0	0	0	0		

Palmira, 05 de Febrero de 2.021

Señores
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PALMIRA.
E. S. D

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUZ MARLENY ANDYCA BUENO
RADICACION: 76-520-41-89-001-2020-00357-00
REFERENCIA: CONTESTACIÓN DE DEMANDA.

JAIRO ASDRÚBAL PATIÑO VIVAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.309.159 expedida en Palmira, persona mayor de edad y vecino de Cali, en mi calidad de abogado**,** titulado, inscrito y en ejercicio, habilitado para tal efecto por la tarjeta profesional No. 299.199 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la señora **LUZ MARLENY ANDICA BUENO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.765.646 de Palmira, domiciliada en la calle 69 No. 30-57 Barrio Zamorano de la ciudad de Palmira-Valle, respetuosamente procedo a contestar la demanda en el proceso de la referencia dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

AL HECHO PRIMERO: Es cierto.

AL HECHO SEGUNDO: Es parcialmente cierto. En el entendido de que cuando se otorgó el crédito a mi poder dante, el asesor comercial de la Firma BAYPORT COLOMBIA S.A. no fue diligente al faltar al deber de brindar una información clara, veraz y oportuna en cuanto a las condiciones del contrato asimétrico que se iba a gestar, pues como consumidor financiero el cliente debe ser informado de los pro y los contra en aras de no afectar su consentimiento a la hora de suscribir el contrato y quedar ligado a un crédito por libranza, sobre los siguientes puntos:

a. A fecha 01-09-17 cuando le ofrecieron el crédito y se diligencio la solicitud de crédito, la señora LUZ MARLENY ANDICA, solo tenía como único ingreso su mesada pensional equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente y contaba a su cargo con un crédito de libranza con el banco Popular por valor de TRESCIENTOS CUATRO MIL

QUINIENTOS ONCE PESOS ($304.511,00), situación que la dejaba sin capacidad de endeudamiento para asumir otro crédito a su cargo y sin ponerle en conocimiento que el numeral 5 del artículo 3 de la Ley 1527/12 señala que el descuento por libranza se puede hacer siempre que el trabajador no reciba menos del 50% del salario después de los descuentos de ley, es decir ya este cincuenta por ciento estaba casi copado y no habría forma de cumplir con su segunda obligación mensual.

b. Considero que tampoco se tuvo en cuenta por parte del asesor financiero la situación personal y psicológica de mi cliente, de no poder realizar otras actividades laborales por su cuenta para obtener ingresos extras, al presentar varias patologías que le generaron la perdida de la capacidad laboral mediante dictamen de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, de fecha 30-01-2017 y bajo el siguiente diagnóstico: Artritis reumatoide con deformidad y sinovitis, Luxación anterior del hombro derecho, Síndrome del Túnel Carpiano en ambas mano y Trastorno Depresivo de la Conducta, que le generan la necesidad de mantener en tratamiento médico.

c. Que la Firma BAYPORT COLOMBIA S.A. no ha tenido en cuenta las deducciones parciales que le han realizado de su mesada pensional a la señora ANDICA BUENO, desde enero del año 2018, hasta el pasado mes de enero del corriente, le han descontado la suma de TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($37.000,00) M./Cte, mensuales, que sumados a la fecha da un valor de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA DOS MIL PESOS ($1.332.000) M./Cte., y que si bien logro cumplir hasta donde su capacidad de pago le era posible, es decir el 50% de su mesada pensional, no le es dado, lo imposible, a fin de no verse afectada en su mínimo vital y gozar de una vida digna.

d. Sin ir más allá de las políticas internas que determinaron la colocación del crédito por parte de los encargados de la sociedad BAYPORT COLOMBIA S.A. a favor de mi cliente, era un hecho que se podía precaver al no haber capacidad de pago, para no llegar a estas instancias de exigir la cancelación total e inmediata del saldo insoluto, sin que la señora ANDICA BUENO cuente con los recursos para ello.

e. Mi cliente en ningún momento ha desconocido sus obligaciones contractuales con la parte Demandante y fruto de ello una vez conocida la demanda, el pasado 26 de enero del corriente logre contacto telefónico con la Dra. Linda Pineda apoderada encargada de la Firma AECSA, con quien acorde pasarle una propuesta de transacción a través del correo institucional "linda.pineda724@aecsa.co". El mismo día le envié propuesta para transar el saldo total de la obligación que nos atañe por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M./Cte., sin tener a la fecha de contestación de la presente demanda, respuesta alguna.

AL HECHO TERCERO DIGO: Es cierto.

AL HECHO CUARTO: Es cierto.

AL HECHO QUINTO: Es cierto.

AL HECHO SEXTO: Es cierto.

PRUEBAS DOCUMENTALES

Solicito señor Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

1. Certificación de pago pensión, nómina de diciembre 2018.
2. Certificación de pago pensión, nómina de diciembre 2019.
3. Certificación de pago pensión, nómina de diciembre 2020.
4. Información y proyección del crédito del Banco Popular.
5. Dictamen pérdida de capacidad laboral, Sra. Andica Bueno.
6. Propuesta de transacción enviada a la Dra. Linda Pineda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos las siguientes disposiciones: Artículos 96, 422 y siguientes del Nuevo Código General del Proceso; Artículo 9 de la Ley 1328 de 2009 y demás normas concordantes o complementarias.

ANEXOS:

Con la presente contestación de demanda, anexo:

1. Poder otorgado por la señora LUZ MARLENY ANDICA BUENO.
2. Documentos escaneados mencionados en el acápite de pruebas.
3. Copia tarjeta profesional de abogado.
4. Copia cedula de ciudadanía Jairo Patiño
5. Certificación sobre Registro Nacional de Abogados Jairo Patiño.

NOTIFICACIONES.

Parte Demandada,

Este representante recibe notificaciones en mi oficina Calle 30 No 2BN-42 oficina 130 C.C. Santiago, de la Ciudad de Cali-Valle. Celular: 312-2462288, correo electrónico asispjairo@gmail.com

Mi representada la señora LUZ MARLENY ANDICA BUENO recibe notificaciones en la calle 69 No. 30-57 Barrio Zamorano de la ciudad de

Palmira-Valle.
Correo electrónico: luzmarlenyandica@gmail.com

Parte Demandante,

La Doctora LILIAN PEREA RONCO, como Representante Legal de la Sociedad BAYPORT COLOMBIA S.A., recibe notificaciones en la Calle 71 No. 10-68 Piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono: 7458920
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@bayport.com.co

La Doctora VIVIANA ANDREA ACERO BERNAL, como apoderada general de la Sociedad BAYPORT COLOMBIA S.A., recibe notificaciones en la Calle 71 No. 10-68 Piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono: 7458920
Correo electrónico: cobranza.notificaciones@bayport.com.co

Señor juez.

Atentamente,

JAIRO ASDRUBAL PATIÑO VIVAS
C. C. 94’309.159 de Palmira
T. P. 279.199 del C. S. de la Judicatura

CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA RADICADO No. 2020-0357-00

Jairo Asdrubal Patiño Vivas <asispjairo@gmail.com>

Vie 05/02/2021 11:31

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Valle Del Cauca - Palmira <j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>; notificacionesjudiciales@bayport.com.co <notificacionesjudiciales@bayport.com.co>; cobranza.notificaciones@bayport.com.co <cobranza.notificaciones@bayport.com.co>; luzmarlenyandica@gmail.com <luzmarlenyandica@gmail.com>

8 archivos adjuntos (7 MB)

CONTESTACIÓN DMDA EJCUTIVA LUZ ANDICA VS BAYPORT.pdf; CERTIF PENSIÓN Y PROYECC CREDITO POPULAR.pdf; DICTAMEN PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL JMR.pdf; PROPUESTA A LA DRA. PINEDA.pdf; PODER DMDA EJECUTIVA.pdf; TARJT PROFESL JAIRO PATIÑO.pdf; CEDULA JAIRO.pdf; CERTIF VIGENCIA ABOGADO JAIRO.pdf;

Cordial saludo,
En calidad de Apoderado Judicial de la Parte Demandada, Sra LUZ MARLENY ANDICA BUENO, presentó contestación de la Demanda Ejecutiva iniciada por La Financiera Bayport Colombia S.A., con Radicado No. 76-520-41-89-001-2020-0357-00.

Atentamente,

Jairo asdrúbal Patiño Vivas.
C.C. 94.309.159 de Palmira
T.P No. 279.199 del C.S. de la J.